



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 30 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico E - 10603/2021 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Convenio de Cooperación, celebrado el día treinta (30) de junio de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Jefe de Gabinete, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y la Universidad Empresarial Siglo 21, representada por su Rectora Mgter. María Belén MENDÉ, D.N.I. N° 24.356.535, con el objeto de fomentar la capacitación a los empleados municipales y su grupo familiar que deseen estudiar en UES21.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 17732, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Cooperación, cuya copia autenticada forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de junio de 2022 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Jefe de Gabinete, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y la Universidad Empresarial Siglo 21, representada por su Rectora Mgter. María Belén MENDÉ, D.N.I. N° 24.356.535, registrada bajo el N° 17732. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas, con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2208 - /2022.-

lc

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° <u>17732</u>
Ushuaia, <u>16 AGO 2022</u>
Abog. <u>CRISTOFANO</u>
Súbdir. Control Legal
D.L. y T.-S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

I.- PARTES

La **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21**, con domicilio en calle de los Latinos N° 8555 B° Los Boulevares de la ciudad de Córdoba, provincia homónima, representada por su Rectora Mgter. María Belén MENDÉ, D.N.I. 24.356.535, en adelante "**UES21**", y **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA**, CUIT N° 30546662817, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 2do. piso, ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr Omar Enrique BECERRA N° 13.972.557, en su carácter de Jefe de Gabinete Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**.

II.- ANTECEDENTES

- **LA MUNICIPALIDAD** tiene dentro de sus objetivos el fomentar, promover y facilitar el progreso y la capacitación de su personal.
- **UES21** como institución dedicada a la Educación Superior, e inserta dentro de la comunidad, promueve una interrelación constante y fluida con las empresas del medio, de manera de ofrecer respuestas acordes a las necesidades de las mismas.

En ese marco, las instituciones antes mencionadas suscriben el siguiente convenio de vinculación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Ambas partes acuerdan en celebrar el presente convenio que tiene como propósito fomentar la capacitación, en consonancia con los objetivos fundacionales de ambas instituciones, brindando beneficios para aquellos empleados de **LA MUNICIPALIDAD** y su grupo familiar, que deseen estudiar en **UES21** una tecnicatura, curso, diplomatura, programa internacional y/o una carrera de grado y/o Posgrado. Estas serán impartidas según sus distintas modalidades: Modalidad Presencial, Modalidad Presencial Home, Modalidad Distribuida Home o Modalidad Distribuida, bajo las condiciones que seguidamente se detallan.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


Gisela Garbafalo
Asesora
CAU FORMAR - UES21



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



CLAÚSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE UES21 – PROGRAMA DE BENEFICIOS “ORGANIZACIONES AMIGAS”.

UES21 se compromete incluir a **LA MUNICIPALIDAD**, en el Programa de Beneficios “Organizaciones Amigas” mediante el que se le otorgarán los siguientes beneficios:

2.1 Carreras de Grado, Carreras de Pregrado:

- 10% de Descuento a todo el personal de **LA MUNICIPALIDAD**, y que estudien bajo las modalidades *Distribuida*, *Distribuida Home* o *Presencial Home*.
- 10% de Descuento a familiares directos del personal de **LA MUNICIPALIDAD** y que estudien bajo las modalidades *Distribuida* o *Distribuida Home*.
- 10% de Descuento a hijos del personal de **LA MUNICIPALIDAD** que estudien bajo modalidad *Presencial*.

2.2 Escuela de Posgrado y Escuela de Negocios de UES21

- 10% de Descuento en Diplomaturas, Cursos y Posgrado, brindados por **UES21** a todo el personal de **LA MUNICIPALIDAD** y los familiares directos de éstos últimos (*).

(*) Quedan excluidos el Diplomado en Competencias Directivas, el Workshops de Negociación dictado en Harvard y aquellos que son dictados con otras instituciones en forma no exclusiva por **UES21**.

CLAÚSULA TERCERA: DESTINATARIOS – OTROS.

3.1 DESTINARIOS DE LOS DESCUENTOS

Abarca únicamente a las personas que se detallaron con anterioridad que deseen iniciar, continuar o completar una carrera de pregrado, grado o postgrado, diplomaturas o cursos de formación continua presencial.

Se aclara que la vigencia de los presentes beneficios será a partir del inicio del próximo semestre de cursado de **UES21** y que los mismos no tienen efecto retroactivo a los pagos efectuados con antelación de la firma del presente.

3.2 OTRAS CONDICIONES

- 3.2.1 Los descuentos a brindar de parte de **UES21** del 10% para las carreras de pregrado,
LC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	17732
Ushuaia,	18 AGO 2022
Abog. LSI CRISTOFANO Subdir. Control Legal D.L y T.-S.L y T. Municipalidad de Ushuaia	

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

grado y postgrado, rigen sobre los **Aranceles Semestrales**, excluyendo matrícula semestral, curso de Nivelación y Derechos de Exámenes.

3.2.2 El personal de **LA MUNICIPALIDAD** y/o sus familiares directos y/o hijos accederán al beneficio del descuento del 10 %, siempre y cuando acrediten, semestralmente, ante **UES21**:
(i) Una constancia o certificado de trabajo expedido por **LA MUNICIPALIDAD**, donde conste su relación con el empleado. (ii) Los familiares directos y los hijos del personal de **LA MUNICIPALIDAD**, deberán acreditar adicionalmente el vínculo familiar que los une. La presentación de esta documentación deberá ser realizada con anterioridad al pago del arancel semestral, no pudiendo tener la requerida en el punto (i) más dos (2) meses desde su expedición a la fecha de presentación.

3.2.3 El descuento se renovará semestre a semestre, siempre y cuando **LA MUNICIPALIDAD** mantenga con **UES21** la relación de afiliación en la "**Organizaciones Amigas**" en vigencia.

3.2.4 Los beneficios otorgados por el presente acuerdo no son acumulables con otros beneficios que brinde **UES21** a sus alumnos.

CLAÚSULA CUARTA: OTORGAMIENTO DE BECAS – CONDICIONES.

4.1 Por cada veinte (20) personas inscriptas en **UES21** en carreras de pregrado y grado comprendidas en el punto 2.1, que al comienzo en un mismo semestre se inscribieran para cursar bajo una misma modalidad de estudio, la **LA MUNICIPALIDAD** dispondrá de una beca completa para otorgar entre su personal excluyendo matrícula semestral, curso de Nivelación y Derechos de Exámenes.

4.2 Por cada diez (10) personas inscriptas a Programas Internacionales durante un año calendario; **LA MUNICIPALIDAD** dispondrá de una beca completa, en un programa internacional a acordar con **UES21** para otorgar entre su personal, excluyendo matrícula semestral, curso de Nivelación y Derechos de Exámenes.

4.3 Las becas se otorgan por Modalidad, por lo tanto, no son acumulativas las inscripciones entre las diferentes modalidades.

4.4 El Beneficiario de la beca será definido por **LA MUNICIPALIDAD** y, una vez otorgada no

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Gisela Garofalo
CAU FORMAR - UES21



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

podrá ser ésta delegada, transferida, reemplazada ni fraccionada hacia otra persona/s, incluso de la misma organización liberando de toda responsabilidad a **UES21**.-

4.5 La Beca otorgada se renovará semestralmente, siempre y cuando **LA MUNICIPALIDAD** mantenga con **UES21** la relación de afiliación en el "Programa Organización Amiga" en vigencia.

4.5 Los becarios, deberán regirse por el Reglamento de Becas, plasmado en el Reglamento Institucional de **UES21**, en el caso a no llegar a las condiciones de otorgamiento perderán la condición de becarios.

CLAÚSULA QUINTA: OTRAS CONDICIONES.

5.1 **LA MUNICIPALIDAD** no adquirirá obligaciones de ningún tipo, ya sea por eventuales incumplimientos del personal de la misma y/o por el de sus familiares, como tampoco por los efectos que se pudieren generar en las relaciones que se establezcan entre el personal de **LA MUNICIPALIDAD** y/o sus familiares con **UES21**.

CLAÚSULA SEXTA: VIGENCIA.

6.1 El presente convenio específico tendrá vigencia por el plazo de 12 meses desde la firma del mismo, renovándose en forma automática, si no es revocado por alguna de las partes con una antelación de 30 días a la fecha de vencimiento. -

6.2 Ambas partes puede solicitar la rescisión del convenio, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa, bastando para ello simplemente comunicarle de manera fehaciente dicha decisión a la otra con una anticipación de 30 días, no dando la rescisión derecho a ninguna de las partes a pretender reclamar de la otra indemnización ni concepto alguno con motivo de la misma.

CLAÚSULA SÉPTIMA. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

LA MUNICIPALIDAD con el objetivo de colaborar con el éxito del presente Convenio, se compromete a:

7.1. **Difundir** con compromiso entre su personal el alcance del convenio firmado, enviando
lc



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



sistemáticamente comunicados informativos y recordatorios.

7.2. **Trabajar** conjuntamente en acciones de comunicación y difusión propuestas desde la Dirección de Comunicación de **UES21**.

7.3. **Remitir** toda información que enviara **UES21** referida a su oferta educativa, para que sea considerada oportunamente.

7.4. **Respetar** los lineamientos publicitarios detallados en www.21.edu.ar/marcas que **UES21** defina.

CLAÚSULA OCTAVA. COMPROMISO DE PARTES.

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin a tal conflicto en un marco de amplio espíritu de colaboración.

A los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en los ya citados, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se practicaren, renunciando desde ya al fuero federal o de excepción que les pudiera corresponder, aceptando someterse a la competencia de los Tribunales y Juzgados Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de CÓRDOBA, República Argentina, a los 30 días del mes de JUNIO del 2022. -

LC

Sr. Omar Enrique Becerra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Mgter. María Belén Mendé
Rectora
Universidad Empresarial Siglo 21
Gisela Garofalo
Asesora
CAU FORMAR - UES21 -